

17. COTIZACIONES

Son las lucas mensuales que se van a tu AFP y tienen como fin financiar tus Pensiones de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia. Se desglosan de la siguiente forma: **un 10% de tu sueldo** (o renta imponible) con un límite máximo de **81,6** UF de la renta imponible, un **0,49% en UNO afp**, una de las más bajas del mercado, como comisión para administrar tus fondos y **2,01% de Seguro de Invalidez y Sobrevivencia** que paga quien te contrató.

TOPE IMPONIBLE Y CÓMO SE REAJUSTA

El tope a pagar es de **84,3 UF**. Este monto lo pone la Superintendencia de Pensiones para cada año y se reajusta en base a la información que entrega el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

COTIZACIONES DE LOS AFILIADOS MAYORES DE 65 O 60 AÑOS DE EDAD

Si estás pensionado, excepto por invalidez parcial de primer dictamen, no estás obligado a seguir cotizando en una AFP, aunque sigas trabajando. Pero si eliges seguir cotizando, deberás entregar el 10% de Cotización Obligatoria y 0,49% de comisión en UNO afp.

COTIZACIONES DE LOS PENSIONADOS POR INVALIDEZ

Si estás pensionado por invalidez (según la Ley 16.744), siendo menor de 60 años si eres mujer o 65 si eres hombre, debes cotizar 10% de Cotización Obligatoria y 0,49 de comisión para UNO afp, la más barata del mercado.

COTIZACIONES VOLUNTARIAS

Además del 10% obligatorio, puedes ahorrar voluntariamente lo que quieras de tu sueldo para aumentar el monto de tu pensión, así puedes elegir jubilarte antes de los 60 años de edad si eres mujer o 65 si eres hombre.

→ Cotizaciones de Afiliado Voluntario

Si no trabajas, pero igual quieres ahorrar para tu jubilación, también puedes hacerlo. Si tu pareja no trabaja y tu trabajas con contrato (trabajador dependiente) puedes autorizar a quien te contrató para que te descuente de tu sueldo y así pagar las cotizaciones de tu pareja.

QUÉ HACER SI QUIEN TE CONTRATÓ NO PAGA LAS COTIZACIONES

A través de tu cartola Cuatrimestral puedes comprobar si es que se pagaron tus cotizaciones. Si sale DECLARADA, significa que quien te contrató declaró tus cotizaciones y la AFP cobrará el monto dentro de los plazos establecidos por la norma. Si sale NO PAGADA, significa que tu empleador no ha pagado ni declarado la cotización. En este caso, puedes exigir que se inicien acciones de cobranza, a las cuales está obligada la AFP, si es que efectivamente no se hizo el pago por parte de quien te contrató o si no ha acreditado el fin o suspensión de tu relación laboral. Por otra parte, la Inspección del Trabajo esta encargada de que se cumpla con el pago de tus cotizaciones